

de raposionados por quanto segun es llegado a noticia  
a los Componentes, se pretende por Pedro Lopez de la mis-  
ma vecindad y morador en el proprio Partido de Yfres,  
esta M. N. Ciudad, le haga gracia y merced de las aguas  
de dha Rambla, y otras que dexienden igualm. por las  
que dicen de Uxerax, queriendolas tomar y apropiarse  
ellas en la parte donde se ven, para el riego de tres fan-  
egas de tierra que ha comprado en el anterior Partido  
de su habitacion, lo que a verificarse, seria privarlas de  
proprio beneficio, y dar motivo a que las dhas. y ab-  
bolados de sus respectivas pertenencias por exciessen sacan-  
dolas de un extremo a otro contrario, como se verifican  
conviniendolas de riego en secano en lo que no solo los  
dicen reportarian dano, sino es tambien ambas Mage-  
tades, y la causa publica que tanto interese en tener  
Haciendas fructiferas en abundancia, por lo qual, y apor-  
tandose a todo ello el que por solo apropiarse a el referido  
Pedro Lopez las expresadas aguas, seria unicam. utilida-  
des fanegar de tierra con perdida de un excelsivissimo nu-  
mero quiza de mejor clava, en lo que ninguna utilidad  
reportaria, antes vien seria anteponer en su clava el be-  
nificio particular a el comun, lo que en ninguna ma-  
nera deve hacerse, por lo mismo, y para q. este M. N. Ayuntamiento  
procada con plena advertencia de lo dho a decretar  
propuesta ptesion del enunciado Lopez, y que en todo  
con la equidad, y aciendo que acostumbra =  
Rendidam. ocurrer los expresados a la notoria bondad y justifi-  
ficacion de N. S. a fin de que echo cargo este M. N. Ayuntamiento

M. N.  
Pedro